



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 625 - 2023-UNFV

San Miguel, 03 de mayo de 2023

Visto, el expediente con **NT 049975**, el cual contiene los **Oficios Virtuales Nros. 220-2022 y 019-2023-SA-FOPCA-UNFV** de fechas 28.09.2022 y 23.02.2023 respectivamente, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 237-2022-D-FOPCA-UNFV** de fecha 28.09.2022, rectificada con **Resolución Decanal N° 036-2023-D-FOPCA-UNFV** de fecha 20.02.2023, que autoriza la programación e impresión de las pre actas y actas definitivas de cuarenta y nueve (49) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al Plan de Estudios 2019, de las Escuelas Profesionales de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 237-2022-D-FOPCA-UNFV** de fecha 28.09.2022, rectificada con **Resolución Decanal N° 036-2023-D-FOPCA-UNFV** de fecha 20.02.2023, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Universidad, autoriza la programación e impresión de las pre actas y actas definitivas de cuarenta y nueve (49) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al Plan de Estudios 2019, de las Escuelas Profesionales de la referida Facultad;

Que, mediante los Oficios Nros. 3531-2022 y 824-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 17.11.2022 y 09.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite los Informes Nros. 589-2022 y 124-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 15.11.2022 y 02.03.2023 respectivamente, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de matrícula remitida por la referida Facultad, se encontró que las asignaturas mencionadas en el párrafo precedente, se encuentran programadas en los semestres académicos 2022-1 y 2022-2; en tal sentido, concluye que, es necesario que las mencionadas Resoluciones Decanales, sean ratificadas con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en los Informes Nros. 589-2022 y 124-2023-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 15.11.2022 y 02.03.2023 y Oficios Nros. 3531-2022 y 824-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 17.11.2022 y 09.03.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0903-2023-VRAC-UNFV de fecha 17.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 625 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 237-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 28.09.2022, rectificadora con **Resolución Decanal N° 036-2023-D-FOPCA-UNFV** de fecha 20.02.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al año académico 2022, a favor de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO ACADÉMICO	CÓDIGO	TURNO	SEC.	ASIGNATURA	CRED.	ESCUELA
2022-I	102246	T	A	CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	8	EPIA
	102247	N	A	TECNOLOGÍA DE LACTEOS	8	
	102248	T	A	TECNOLOGÍA DE PECUARIOS	8	
	102249	M	A	TECNOLOGÍA DE BEBIDAS	6	
2022-I	100387	N	A	INGLES III	1	EPIAC
	102195	M	A	CULTIVO DE MOLUSCOS	3	
	102196	M	A	CULTIVO DE CRUSTÁCEOS	3	
	102197	M	A	CULTIVO DE PECES I	3	
	102198	M	A	TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN	3	
	102199	M	A	LEGISLACIÓN ACUÍCOLA	2	
	102200	M	A	MICROBIOLOGÍA ACUÁTICA	3	
102221	T	A	TOXICOLOGÍA BIOLÓGICA	2		
2022-II	102177	M	A	NUTRICIÓN EN LA ACUICULTURA	3	EPIAC
	101548	M	A	PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES I	4	
	102201	M	A	TECNOLOGÍA PESQUERA I	3	
	102202	M	A	CULTIVO DE PECES II	3	
	102203	M	A	GESTIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS	3	
	102204	M	A	PATOBIOLOGÍA ACUÁTICA	3	
	102205	M	A	INVESTIGACIÓN I	3	
102223	T	A	HISTOLOGÍA APLICADA	2		
2022-I	100387	T	A	INGLES III	1	EPIP
	100561	M	A	GEOPOLÍTICA Y REALIDAD NACIONAL	3	
	102181	T	A	ICTIOLOGÍA	3	
	102231	M	A	ESTADÍSTICA GENERAL	3	
	102234	M	A	CÁLCULO INTEGRAL	3	
	102280	T	A	QUÍMICA ANALÍTICA PESQUERA I	3	
100315	T	A	OCEANOGRAFÍA QUÍMICA	3		

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCION VRAC N° 625 - 2023-UNFV

2022-I	100897	T	A	BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	3	EPIP
	102296	T	A	INGENIERÍA DE ARTES DE PESCA II	3	
	102297	T	A	TECNOLOGÍA DEL EMPLEO DEL FRÍO	3	
	102298	N	A	METODOS DE EVALUACIÓN ACÚSTICA Y GEOESTADÍSTICA	3	
	102299	N	A	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3	
	102300	N	A	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	
	102324	T	A	INDICADORES Y CONTROL ESTADÍSTICO DE CALIDAD	2	
2022-II	100835	T	A	FÍSICA	3	EPIP
	100886	M	A	ESTADÍSTICA APLICADA	3	
	102281	M	A	ECUACIONES DIFERENCIALES Y MODELAMIENTO	3	
	102282	M	A	FÍSICO- QUÍMICA	3	
	102283	M	A	COMPORTAMIENTO DE PECES	3	
	102284	M	A	QUÍMICA ANALÍTICA PESQUERA II	3	
	102285	M	A	GEOLOGÍA FÍSICA Y LITORAL PERUANO	2	
	102286	N	A	DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	2	
	100317	M	A	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA	3	
	101032	N	A	INGENIERÍA ECONÓMICA	2	
	101073	T	A	TERMODINÁMICA	3	
	102301	N	A	EMBARCACIONES PESQUERAS	3	
	102302	M	A	PROCESAMIENTO PESQUERO I	3	
	102303	N	A	EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS	3	
	102304	M	A	OPERACIONES UNITARIAS I	3	
102327	M	A	MICROBIOLOGÍA DE PRODUCTOS PESQUEROS	2		

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, a favor de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL